

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**LA CABRERA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y otros conceptos no tributarios para el ejercicio 2015, que se citan a continuación:

- Ordenanza fiscal número 6: tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.
- Ordenanza fiscal número 11: tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal número 13: tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal número 14: tasa por prestación de los servicios de cementerio y tanatorio municipales.

Igualmente se aprobó la modificación y establecimiento de las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanza reguladora del servicio de cementerio municipal.
- Ordenanza municipal de convivencia ciudadana y medio ambiente.
- Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de los animales.
- Ordenanza reguladora del registro de uniones de hecho.
- Ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Cabrera, a 6 de noviembre de 2014.—El alcalde, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.
(03/34.091/14)

